

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 5 de marzo de 1992.— VºBº El Presidentes, El Secretario.

Edicto

IV.585

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de marzo de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Miguel Gil Fernández-Velilla, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, de fecha 12 de noviembre de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 6 de mayo de 1991, denegatoria de la petición de recurrente de pasar a la situación de retirado por causa de inutilidad física en acto de servicio.

Este recurso lleva el número 53/1992

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 5 de marzo de 1992.— VºBº El Presidentes, El Secretario.

Edicto

IV.586

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de marzo de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de D. Fernando Ortega González, contra resolución de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 9 de enero de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de 9 de abril de 1991, por la que se imponía al recurrente la obligación de realizar en el edificio sito en c/Alfonso Peña nº 23, de Santo Domingo de la Calzada, determinadas obras para corregir defectos y vicios de construcción.

Este recurso lleva el número 61/1992

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 5 de marzo de 1992.— VºBº El Presidentes, El Secretario.

Edicto

IV.587

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 5 de marzo de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª Rosa Isabel Martínez Estebas, contra el Ayuntamiento de Cordovin, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 7 de noviembre de 1990, sobre proyecto del centro de transformador denominado Cordovin, línea y red mixta, a instalar por Electra de Logroño.

Este recurso lleva el número 64/1992

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 5 de marzo de 1992.— VºBº El Presidentes, El Secretario.

Edicto

IV.588

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de marzo de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Javier Lazcano Iturburu Ayestarán, en nombre y representación de D. Emiliano Blanco Pascual y Dª Mª Santos Izquierdo Tutor, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo, de fecha 26 de noviembre de 1991, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 34/90, interpuesta contra acuerdo de la Dependencia de Inspección de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, adoptado en 21 de diciembre de 1989, por el cual se desestima el recurso de reposición interpuesto impugnado las liquidaciones definitivas de los ejercicios de 1983, a 1987, ambos inclusive,

concepto impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Este recurso lleva el número 63/1992

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 6 de marzo de 1992.— VºBº El Presidentes, El Secretario.

Edicto

IV.589

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de marzo de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el procurador D. José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de Cooperativa de Consumo de Obreros Funcionarios y Empleados, COFE, de Haro, contra resolución de la Dirección General de Servicios, Subdirección General de recursos, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, recaída en expediente 8.756/90, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 31 de mayo de 1990, sobre imposición de sanción por falta de medidas de seguridad en el trabajo.

Este recurso lleva el número 65/1992

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 6 de marzo de 1992.— VºBº El Presidentes, El Secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Notificación de sentencia

IV.590

Dª Cruz Montoya Monja, Secretaria de la Audiencia Provincial de la Rioja.

Hace saber: Que en esta Audiencia, se sigue rollo de apelación nº 399/91 sobre lesiones producidas por arma de fuego con munición de "perdigón", procedente del Juzgado de Instrucción nº 7 de Logroño, siendo apelante Hugo Luis Calvo Fraile y apelados Carmen García Arnedo, Julia Herce Nájera, Estibaliz Vergara García, José Armada Sotes Heras y Miriam Marauri, en el que por providencia del día de la fecha hemandado notificar a Miriam Marauri Ruiz cuyo último domicilio conocido en esta localidad es c/ Cameros nº 2 4º C, y en la actualidad en ignorado paradero, la sentencia dictada por esta Audiencia Provincial con fecha 11 de enero de 1992 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción nº 7 de Logroño, de fecha 5 de septiembre de 1992 declarando de oficio las costas de esta alzada.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a Miriam Marauri Ruiz, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño a 6 de marzo de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Cédula de notificación

IV.572

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social, en autos nº 2.468 y 2.474/91, seguidos en este Juzgado a instancia de contra de sobre

Por la presente se notifica a la parte demandada el auto dictado por este Juzgado el día dos de mayo de 1992 cuya parte dispositiva dice:

1º Declaro la extinción de la relación laboral que vinculaba a las partes.

2º El demandado deberá de abonar a los trabajadores una indemnización de a Felipe Martínez Martínez, cuatrocientas sesenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta pesetas (468.450); a Fco. Jesús Sacristán Pastor, quinientas ochenta y seis mil ciento veinticinco pesetas (586.125), además del pago de los salarios de tramitación desde la fecha de notificación de la sentencia que declaró el despido nulo.

Notifíquese en legal forma esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social de La Rioja.

D. José Luis Díaz Roldán, José Miguel de Frutos Vinuesa. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño, a 2 de marzo de 1992.— El Secretario.

Edicto

IV.573

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social